

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. anc.
Particulares y colectividades	16 " "
Número suelto, dentro de su año	0,30 pta.
" " de años anteriores	0,50 " "

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	0,80 " "
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 " "

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta del 8 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESPECTACULOS

CIRCULAR NÚMERO 178

El señor Director general de Seguridad, en telegrama fecha 7 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas: «Revista Paramunt número 6», «Revista Paramunt número 7», «Sangre manda», «Error matrimonial», «La chica del arroyo», «El mágico dominio», «Corazones comprensivos», «Sus primeros pantalones», «Magazini número 1», «El cielo en la tierra» y «Llegada de la aviadora Ruth Elder».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 7 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

PUERTOS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 16 de Septiembre último, dice al señor Gobernador civil lo que sigue:

«Visto el expediente incoado sobre caducidad de la concesión definitiva del muelle de Maliaño en el puerto de Santander, otorgada a D. Pablo Emilio Wissock por Real orden de 15 de Enero de 1853, S. M. el Rey (q. D. g.), con-

formándose con el dictamen del Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan anuladas cuantas actuaciones se han efectuado relativas a la caducidad de dicha concesión.

2.º Por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en unión del Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Santander, se entregará al Consorcio del Depósito Franco de Santander la zona de servicio público de los muelles de la Sección A, que fué deslindada en 27 de Enero de 1922, según los datos que constan en el acta y planos correspondientes.

3.º Para dilucidar y concretar cuanto se refiere a la propiedad de los terrenos que el concesionario estaba obligado a ceder gratuitamente al Estado y a la ciudad de Santander necesarios para la construcción de la Aduana, almacenes del puerto, iglesia, escuelas, Casa Ayuntamiento, mercados y otros servicios, y además la de la parte de terrenos que en principio se pensaba destinar a dársena y que mediante las dos reducciones solicitadas por el concesionario y aceptadas por la Administración se autorizaron exclusivamente para los servicios de la propia dársena, se incoará por separado un expediente, al cual habrán de aportarse todos los antecedentes que existan relativos a dichos asuntos y en su vista podrá acordarse lo que proceda para que la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Santander entren en posesión de dichos terrenos o de la parte de ellos a que tuviera derecho.

4.º En el mismo expediente habrá de dilucidarse cuanto se refiere a la posesión y derechos por parte del Estado relativos a los terrenos de un millón de pies cuadrados de superficie de que el último ha debido incautarse como garantía de la concesión, según lo prevenido en las condiciones de ésta.

5.º Si en la actualidad existen terrenos que formando parte de la concesión otorgada al señor Wissock, no estuvieran en las debidas condiciones de salubridad, deberán ejecutarse sobre los mismos por las Autoridades sanitarias las facultades que al efecto les otorgan las disposiciones vigentes sobre terrenos de propiedad particular.

—Lo que, de R. O. comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del Puerto, el del concesionario y demás efectos.»

Y no siendo conocido el actual domicilio de D. Pablo

Emilio Wissock, y suponiendo haya fallecido, de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio de este periódico oficial, como notificación al interesado o a quienes correspondan sus derechos, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 31 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 18 del actual, dice al señor Gobernador civil lo que sigue:

«El apartado segundo de la Real orden de 16 de Septiembre último ordena que por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en unión del Ingeniero Director de las Obras del puerto de Santander, se entregase al Consorcio del Depósito Franco la zona de servicio público de los muelles de la Sección A, que fué deslindada en 27 de Enero de 1922, y según los datos que constan en el acta y planos de dicho deslinde, correspondiente a la concesión otorgada a D. Pablo Emilio Wissock en la zona de Malillo. Cumplido de conformidad este trámite reglamentario, según acta suscrita en Santander, el 29 de Septiembre último, por los señores D. Manuel Díez Sanjurjo, como ingeniero Jefe de Obras públicas; D. Gabriel Huidobro, como Ingeniero Director de las Obras del Puerto, y D. Luis Pereda, como Presidente del Consorcio del Depósito Franco; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe el acta de referencia.—Lo que, de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo V. E., para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto, el del Depósito Franco y demás efectos.»

Y no siendo conocido el actual domicilio de D. Pablo Emilio Wissock, suponiendo haya fallecido, de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio de este periódico oficial, como notificación al interesado o a quienes correspondan sus derechos, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 31 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.292

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación que ha de darse al artículo 89 de la vigente ley del Timbre en cuanto a la clase de licencias que corresponde exhibir a los fabricantes o comerciantes de armas, por parte de los particulares que deseen adquirir en aquellos establecimientos autorizados, armas de fuego largas, que no sean escopetas de caza, dedicadas a montería, o caza mayor, las cuales se definen y concretan en el párrafo cuarto del artículo 93 de dicha ley:

Considerando que por el párrafo sexto de la regla 8.^a de la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de Noviembre de 1920, se dispone que las armas de fuego largas, sin distinción, pueden ser utilizadas para la defensa personal, siempre que por sus poseedores se cumplan los preceptos y requisitos que para cada caso se señalan:

Considerando que la disposición aludida reconoce no solamente aquel derecho, pues conserva toda su integridad, sino que conceptúa también los rifles como armas de fuego,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.^o Que todo particular, al adquirir en los puntos fabriles o en los comercios autorizados, cualquier arma de fuego larga rayada, si ésta ha de emplearla en el ejercicio de la caza, únicamente podrá exigirle el vendedor de licencia de uso de armas de caza y para cazar, reseñándose el arma por el fabricante o comerciante, bajo el control de la Guardia civil, en el efecto timbrado, clase primera, que determina el párrafo cuarto del artículo 92 de la precitada ley del Timbre; y

2.^o Que si dichas armas han de dedicarse a la defensa personal, los comerciantes o fabricantes que las expendan exigirán al verificar la operación comercial la licencia de uso de armas, reseñándose en los propios términos la adquirida, en el efecto timbrado, clase segunda, que se fija en el párrafo quinto del mismo artículo y ley.

De Real orden se hace público para general conocimiento. Dios guarde a usdted muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—Martínez Anido.
Señores...

REAL ORDEN

Núm. 1.288

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.^o del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre último, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.^a, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título original de licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia solicitando to-

mar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de Octubre último, publicados en la «Gaceta» de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijen para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias se publicará en la «Gaceta de Madrid» ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

NÚM. 975

Excmo. Sr.: Publicada en la «Gaceta de Madrid» de 21 de Agosto de 1927 la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de dicho mes, por la que se prohíbe la circulación de anuncios o prospectos que reproduzcan en todo o en parte billetes de Banco nacionales o extranjeros:

Considerando que esta prohibición, aparte el principio justo que afirma y el espíritu de moralidad y rectitud en la propaganda comercial que encierra, es una lógica consecuencia del principio prohibitivo contenido en el Reglamento vigente sobre Propiedad industrial, en relación con los artículos 19 y 28 de la ley del Ramo de 16 de Mayo de 1902; pero como quiera que éstos preceptos no señalan de un modo preciso y taxativo la prohibición de registro de modalidades de esta materia en que se reproduzcan facsímiles de billetes de Banco nacionales o extranjeros, o documentos oficiales similares, aunque el espíritu de la ley

esté en absoluto de acuerdo con estos principios, es de conveniencia y utilidad no sólo para la no aceptación por el Registro de la Propiedad Industrial, sino para que pueda ser aplicable por los Tribunales en los casos de anulación de patentes solicitadas a instancia de parte, fundada en estos motivos u otros de parecido alcance,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con la Real orden de 20 de Agosto de 1927, y los preceptos contenidos en los artículos 20 y 56 del Reglamento vigente sobre Propiedad industrial de 15 de Enero de 1924, en relación con los artículos 19 y 28 de la ley de 16 de Mayo de 1902, no puedan ser admitidas al registro las patentes de invención, modelos, dibujos o marcas en las que figuren diseños o facsímiles que reproduzcan en todo o en parte billetes del Banco, nacionales o extranjeros, u otros documentos oficiales similares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1927.—Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

NÚM. 232

Ilmo. Sr. Para que los preceptos de Ley y Reglamento de Epizootias tengan la mayor eficacia posible, y mediante la observancia de las medidas adecuadas a cada caso, se consiga evitar la aparición de focos de contagio y extinción de los existentes, es indispensable coadyuven con toda actividad y celo, así los Ayuntamientos como los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, vigilando estos últimos con todo interés el estado sanitario de la ganadería de su respectivo término cumpliendo sin demora cuantos servicios les están recomendados y dando inmediata cuenta a la Autoridad local y a la Inspección provincial de los casos de enfermedad contagiosa de que tengan conocimiento, y adoptando los Alcaldes las medidas que los Inspectores municipales les propongan, para evitar la difusión de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que tan graves perjuicios ocasionan a la Economía nacional.

Y como en algunos Municipios no se dedica a este servicio la atención que su importancia requiere, siendo sobradas las quejas que a este Ministerio se dirigen, tanto por parte de Alcaldes referentes a falta de celo en el cumplimiento del servicio por los Inspectores municipales, como de éstos lamentándose de falta de apoyo en las Autoridades para la aplicación de las medidas sanitarias y sobre todo por falta de pago de sus modestos haberes y hasta de consignación en presupuestos de las cantidades que para atender al servicio de Higiene o Sanidad pecuarias fija el artículo 369 del vigente Reglamento de Epizootias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excite el celo de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias a fin de que con toda actividad cumplan cuantos deberes les impone la Ley y Reglamento de Epizootias, especialmente en la vigilancia del estado sanitario de la ganadería, denuncia de focos de infección, propuesta a la Autoridad local de las medidas adecuadas, expedición de guías de sanidad y origen, confección de estadísticas en los plazos reglamentarios y vigilancia de Paradas de sementales, bajo apercebimiento de la

más estrecha responsabilidad; a cuyo efecto, los Inspectores provinciales propondrán a los señores Gobernadores civiles la imposición de los correctivos correspondientes, por las faltas que los municipales cometan.

2.º Que igualmente se excite el celo de los señores Alcaldes para que presten el debido apoyo a los Inspectores pecuarios municipales y adopten las medidas que dichos funcionarios les propongan en defensa de los intereses de la ganadería, imponiéndoseles asimismo los correctivos correspondientes en caso contrario.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento de Epizootias, los señores Gobernadores civiles no presten aprobación a ningún presupuesto municipal en que no se consignen las cantidades que fija el 309 para atender a los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias.

4.º Que en el plazo de dos meses, y sin excusa ni pretexto alguno, procedan todos los Ayuntamientos que estuvieren en descubierto a liquidar y abonar a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias las cantidades que les adeuden y paguen en lo sucesivo tan importante servicio con la debida regularidad; y

5.º Que transcurrido el indicado plazo de dos meses, los Inspectores municipales a quienes no se hubiere satisfecho los haberes devengados lo pongan en conocimiento del Inspector provincial para éste, a su vez, dé cuenta al Gobernador civil y dicha Autoridad imponga a los Alcaldes responsables las sanciones correspondientes, haciendo uso para ello de cuantos medios les concede la Ley hasta hacer efectivas las cantidades adeudadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1927.—Benjumea.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

NUM. 174

Excmo. Sr.: De acuerdo con la razonada propuesta de la Dirección general de Navegación, respecto a la reconocida conveniencia de que se prorogue durante un año la duración reglamentaria de la actual Junta consultiva de la Dirección general de Navegación, continuando por este tiempo en sus funciones los Vocales que hoy integran el Pleno de dicha Junta Consultiva y los que forman su Comisión permanente, para la rápida y acertada solución de los importantes asuntos cuyo estudio tienen emprendido, que son del más vital interés para la Marina mercante, principalmente para el personal de Oficiales y tripulantes de los buques, como el relativo a la constitución del Montepío Marítimo Nacional, de tan inaplazable necesidad, la unificación de la legislación vigente en materia de accidentes del trabajo y accidentes de mar; el estudio de la reforma integral del Reglamento orgánico de la nombrada Junta Consultiva, para dar entrada en ella a valiosas representaciones del personal y de navieros; asuntos todos que hace tiempo se vienen reclamando como de imprescindible solución, y para cuyo estudio supondría un retraso perjudicial renovar actualmente el Pleno de la Junta Consultiva.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la suspensión de las elecciones generales para la renovación total reglamentaria de la Junta consultiva de la Dirección general de Navegación, que fueron convocadas por Real orden de 7 del actual mes de Octubre («Gaceta de Madrid» núm. 285, pág. 284, y «Diario Oficial de este Ministerio»,

núm. 229, pág. 1981) y que los Vocales que actualmente integran el Pleno de dicha Junta consultiva, así como los que forman su Comisión permanente, continúen en el ejercicio de sus funciones durante todo el año próximo venidero de 1928.

Por los Comandantes de Marina de las provincias y Ayudantes de los distritos en concepto de Directores locales de Navegación, se procurará dar la mayor publicidad a esta Real orden, insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, recomendando su publicación en los periódicos de la localidad, fijándola en la tablilla de anuncios de la oficina y haciendo cuanto sea posible para su divulgación en la misma forma que la Real orden de convocatoria que por ella se deja sin efecto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.—Cornejo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundación de D. Lorenzo Sánchez

ESCUELA

DE SAN VICENTE DEL MONTE, LAMADRID Y TEJO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos de los pueblos de San Vicente del Monte, Lamadrid y Tejo, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 5 de Noviembre de 1927.—El Gobernador-Presidente, José María Cremades.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de la «Beneficencia de Santoña»

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Santoña, se instruye el expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 5 de Noviembre de 1927.—El Gobernador-Presidente, José María Cremades.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de D. Pedro Gutiérrez Gandarillas

ESCUELA DE SAN VICENTE DEL MONTE

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de San Vicente del Monte, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 5 de Noviembre de 1927.—El Gobernador-Presidente, José María Cremades.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre del año 1927.

Sesión de 4 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Villafutre.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación durante el mes actual.

En solicitud del Ayuntamiento de Santoña para que le sea rebajada en un 50 por 100 el importe de su deuda con esta Diputación, se acordó desestimar la petición.

Acceder a lo solicitado por el Montepío de Empleados municipales para retirar de la Sucursal del Banco de España cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado que tienen como garantía para responder a la recaudación del arbitrio provincial sobre el vino, sustituyendo dichos títulos por otros de igual valor.

Aprobar la liquidación de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Anero a La Cavada, servicio adjudicado a D. Diego Higuera por la cantidad de 3.700 pesetas.

Devolver la fianza que tenía constituida al contratista de acopios de piedra de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, D. José Arango.

Se concede al Ayuntamiento de Valderredible las cantidades de 25.883,14 pesetas y 29.005,70 pesetas, importe de los anticipos que, para la terminación de los caminos vecinales de Loma Somera a la carretera de Pozazal a Bárcena, tenía dicho Ayuntamiento solicitados.

Aprobar la cuenta de 219 pesetas por trabajos ejecutados en la carretera de Orzales a Valdearroyo.

Abonar al señor ingeniero Jefe de Obras públicas la gratificación que le corresponde por visitas a caminos vecinales en el mes de Septiembre último.

Queda aprobado el proyecto de arreglo y conservación de la carretera provincial de Anero a Pedreña.

Quedar enterada de los exámenes sufridos en la Escuela oficial de Náutica de Bilbao por los alumnos de esta particular de Santander.

Designar a los señores Miguel Crisol y Ródenas Arce para que, representando a la Diputación, asistan a la entrega oficial a la Serenísima Infanta Doña Paz de Borbón, del Palacio que se le ha donado en la villa de Santillana del Mar.

Se aprobaron varias cuentas.

Autorizar al Arquitecto provincial para que por administración realice varias obras para instalar las oficinas de la Administración en el Hospital provincial.

Se conceden quince días de licencia al auxiliar de las oficinas de la Corporación D. Antonio Roseñada.

Quedó autorizado el Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

A petición de su madre será devuelto un niño que se halla en la Inclusa provincial.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos cuatro presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad tres ancianas pobres y desamparadas, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 11 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Bareyo y Tudanca.

Desestimar una solicitud de varios empleados de la Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao solicitando que, como medida de gracia, se les rebaje la cuantía de su cédula personal.

Informar favorablemente el expediente instruido por la Sociedad anónima Central Eléctrica «El Pavón» solicitando autorización para el tendido de una línea conductora de energía eléctrica para el alumbrado del pueblo de Golbardo (Reocín).

Pasa al pleno de la Diputación para su resolución el anteproyecto de caminos vecinales.

Se acordó dar traslado al señor Delegado de Hacienda de la comunicación remitida en 11 de Agosto último al Patronato del Circulo Nacional de Firmes referente a la participación de esta Diputación en el prorrateo que le corresponda en tal asunto.

Quedar enterada de los gastos ocasionados por los profesores de la Escuela particular de Náutica con motivo de su traslado a Bilbao a los exámenes, y que importaron la cantidad de 700 pesetas.

Se desestima la instancia de D. José Pérez Gomis, que solicita una plaza de profesor auxiliar en la Escuela particular de Náutica.

Designar al Sr. Capa Deusto, para que, en unión del señor Presidente, asista a los actos religiosos que se celebrarán en la S. I. Catedral con motivo de la terminación de la Guerra de Africa.

Dar las gracias a los señores Araiztegui, Arias y Soler por el donativo de libros hechos a la Casa de Caridad con motivo de la Fiesta del Libro.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se autoriza al señor Arquitecto provincial para que por administración proceda al entarimado del paso a la escuela de niñas de la Casa de Caridad.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Se acordó prorrogar por un año más el contrato de bagajes al actual contratista, D. Marcelino Francisco Serrano.

Se concedió un socorro de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Santander.

En el Manicomio de Valladolid será recluso un presunto demente del Ayuntamiento de Udías.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un desvalido y tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 18 de Octubre

Por el señor Presidente se dió cuenta del fallecimiento del Diputado corporativo D. Gerardo Fernández Revilla, y después de lamentar sinceramente la desgracia y hacer merecidos elogios del finado, que siempre se distinguió por su laboriosidad, trabajando con verdadero entusiasmo en pro de los intereses provinciales, en servicio de los que puso a contribución su clarísima inteligencia y su elevado criterio, propuso, y fué aceptado unánimemente por los demás señores Vocales de la Comisión que se adhirieron a las manifestaciones de la Presidencia, que se levantara la sesión en señal de duelo, y se diera el más sentido pésame a la familia del finado, poniendo en su conocimiento el presente acuerdo.

Sesión de 19 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Arredondo y Liérganes para el año corriente.

Fueron resueltas las reclamaciones de D. Juan Pablo San Martín, D. José Hoyuela Mantecón, D. Alberto Morales Mendez y D.^a Caridad G. Mata Sisniega, pidiendo la rebaja de la cuantía de su cédula personal.

A la Agrupación Artística Montañesa, de la Habana, se la regalará un lazo para su colocación en la bandera de dicha sociedad.

Dar las gracias a los dueños de embarcaciones D. Hermenegildo Gómez y D. Félix Iglesias por haber obsequiado con un paseo marítimo a los asilados de la Casa de Caridad.

Suscribirse con la cantidad de mil pesetas para el monumento que ha de erigirse al Excmo. Sr. General Primo de Rivera.

Recordar a la Empresa de los ferrocarriles del Norte que los trenes correos hagan una parada de un minuto en las estaciones de Molledo y Santa Cruz de Iguña.

Al asilado Santiago Herrán se le concede una pensión de mil pesetas para que pueda trasladarse a Madrid para perfeccionarse en sus trabajos de escultura.

Se acordó ordenar se coloquen varios cristales que faltan en el edificio de la Escuela Normal de Maestras.

Elevar al Ministerio de Hacienda la solicitud del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal referente a un anticipo para la construcción del camino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Se acordó librar la cantidad de 7.853,41 pesetas a favor del Ayuntamiento de Cieza por la obra ejecutada en el camino vecinal de Villayuso a Villayuso de Cieza.

Asimismo se acordó que sea librada a la Junta vecinal de Ruseñada la cantidad de 5.758,79 pesetas por obras ejecutadas en el camino vecinal de Ruseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas.

Habiéndose terminado la contrata de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, se acordó sea librada la cantidad de 11.200 pesetas a favor del contratista, D. Valentín S. Rozas, y la de 8.200 pesetas a D. Pedro Higuera por la de Beranga a Cagigas Plantadas.

Recibir definitivamente la máquina apisonadora adquirida de la Sociedad anónima Instalaciones Industriales, de Bilbao, para el servicio de los caminos vecinales, y que sea devuelta a dicha casa la fianza que tenía consignada.

Conceder un mes de licencia al Oficial Letrado de la Corporación D. Antonio Anés.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

A petición de sus madres serán devueltos tres niños acogidos en la Inclusa provincial.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concedieron tres socorros a un vecino de Arnuero, otro de Ribamontan al Mar y a otro de Santander.

En el Manicomio de Valladolid será recluso un demente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Ingresarán en la Casa de Caridad una anciana y una niña y en la Inclusa tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 25 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que, tanto en esta capital como en los pueblos de la provincia, se prorrogue durante todo el mes de Noviembre el plazo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales.

Quedaron resueltas favorablemente las reclamaciones pro-

movidas contra la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales referentes a D. Casimiro Magaldi y D.^a Dionisia Irula, de Santander; D. Justo Larín Pelea, de Potes, y D. Manuel Andrés Barros, de Camargo.

Por no ser posible acceder a lo que pretenden, se desestima la instancia que promueven 50 empleados del Ferrocarril Cantábrico pidiendo se les rebaje el importe de sus cédulas personales en atención al encarecimiento de la vida.

Fué aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondiente al mes de Septiembre último.

En cumplimiento de disposiciones reglamentarias, se remite a informe del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas el plan de conservación de caminos vecinales para el año 1928.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Fábrica que la sociedad Anónima Cros, de Barcelona, tiene establecida en Maliaño, se le autoriza para establecer un paso a nivel en el camino vecinal de Muriedas al Embarcadero de Peña Hermosa.

Se aprueba la liquidación de obras en el camino vecinal de Faro de Cabo Mayor a La Albericia, abonándose al contratista, D. Antonio Salcines, la cantidad de 9.357,75 pesetas a que asciende el importe de las mismas.

Al señor Ingeniero Director de carreteras provinciales se le autoriza para que por administración realice varias obras en la carretera provincial de Pronillo a Corbán y en la de Zurita a la Estación de Torrelavega.

Con destino a los niños y niñas de la Casa de Caridad, se acuerda hacer una suscripción de diez ejemplares de la revista infantil titulada «Alegría», que se publica en Tarraza.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Queda enterada la Corporación del oficio que dirige el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid designando a los Profesores D. Federico Murueta Goyena y D. Casimiro Martínez López, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Médicos de guardia del Hospital; y se dispone que el señor Director facultativo del mencionado Establecimiento, en unión de los Vocales del Tribunal, proceda a redactar el cuestionario programa de tales oposiciones.

Se concede un socorro de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Piélagos.

Recluir en el Manicomio de Ciempozuelos a un demente del Ayuntamiento de Santander que estaba asilado como epiléptico en el Instituto Asilo de Carabanchel.

Ingresa en la Inclusa una niña del Ayuntamiento de esta capital.

Se nombra a D. Pedro Castellano auxiliar interino, a las órdenes del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La Presidencia dió cuenta de haber tenido noticia del acuerdo que adoptó la Junta de Obras del Puerto para expresar su gratitud al Excmo. Señor Ministro de Fomento por las importantes concesiones que ha hecho en beneficio del Puerto; y tratándose de un asunto de tanto interés para esta capital, se dispone secundar tan plausible determinación, significando con tal motivo expresivas gracias al referido señor Ministro.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 31 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Félix Reda Cuevas, que durante

varios años ejerció el cargo de Diputado provincial con el mayor acierto y competencia, significando a la familia del finado sentido testimonio de pésame.

Se acuerda nombrar Maestro auxiliar de la Escuela de niños de la Casa de Caridad a D. Fernando Fernández García, con el sueldo de dos mil pesetas anuales.

Queda aprobado el padrón de cédulas personales para el actual año del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia se anunciará la concesión de tres premios de mil pesetas cada uno a favor de familias numerosas de la provincia, que, contando con diez o más hijos, los ingresos de que dispongan no excedan anualmente de cuatro mil pesetas, concediendo de plazo para solicitar estos premios hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Se aprueba la nómina de los haberes devengados por los alumnos becarios en la Escuela Elemental del Trabajo en los tres trimestres vencidos del actual año.

Aprobar varias cuentas.

Para ayuda de la lactancia de hijos gemelos, se concede un socorro de 75 pesetas a un vecino de Santander y a otro de Torrelavega.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos y material quirúrgico con destino a las atenciones del Establecimiento.

Se aprueba el expediente de ingreso en el Instituto Asilo de San José, de Carabanchel, de un epiléptico de Villaverde de Trucíos.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos dos presuntos dementes.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, una anciana y un desvalido pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Alberto López Argüello.

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Doña Asunción Quintana, vecina de Torrelavega, solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer líneas de conducción de energía eléctrica para alumbrado de los distintos barrios de los pueblos de Vargas, Las Presillas y La Montaña, de los Ayuntamientos de Puenteviego y Torrelavega.

La línea arranca, a baja tensión, del transformador que en el pueblo de Vargas posee D. José Quintana.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los propietarios siguientes:

Ayuntamiento de Puenteviego

Don José Quintana Solórzano, D.ª Herminia Quintana Bustillo, D. Antonio Gómez Pacheco, D. Angel Revuelta Sáinz, D. Vicente Velar, D. Angel Revuelta Sáinz, D. Mateo Ceballos, herederos de Luis González, D. Arsenio Revuelta Revuelta, D.ª Manuela Revuelta San Román, don Arsenio Edesa, D. Tomás Revuelta Sáinz, D.ª Celestina y D.ª A. Gutiérrez, D. José María Oviedo Torre, D. Luis Sierra, D. Ignacio Torre, D. Nicolás Pérez Fernández,

D. Cándido Palazuelos, viuda de Joaquín Sánchez, don Arcadio Bustillo, D.ª Maximina Ceballos, D. Atanasio Solana, D. Enrique Campuzano, D. Manuel Bezanilla, D. José Ruiz González, D. Julio Gómez, D. Gerardo Ceballos, D. Generoso Rivero, D. Fructuoso Turbe Mantecón, D. Ventura García, D. Alejo Quevedo, herederos de Arcadio Varillas, D. Dimas Pardo, D. Aníbal Varillas, herederos de Remigio Arce, D. Ricardo Salmón, D.ª Esperanza Vega García, D. Antonio Campuzano, D. Angel San Román Diego, D. José Vega, D. Justo Riancho, don Ernesto González de Pedrosa, D. Paulino González, herederos de Sánchez Tagle, D. Gerardo Pacheco, D. Fermín Rivero Quevedo, D. Francisco López Fernández, D. Fermín Ceballos Rivero, herederos de Bernardino Sierra, D. Agustín González Rivero, D. Julián Ruiz, D. Antonio Solana y viuda de D. Guillermo Ceballos.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Enrique Campuzano, D. Atanasio Solana, D. Miguel Rivero, D.ª Esperanza Vega García, D. Ventura García, D.ª Florentina Fernández Iturbe, D. Manuel Pérez Ampudia, D. Segundo González Gómez, D. Gabino Revuelta Gómez, D. Raimundo Carral Revuelta, D. Félix González Gómez, D.ª Emilia Carral Revuelta, herederos de Vicente Ruiz, D.ª Claudia González Ceballos y D. Rufino Carral González.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y puedan reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 2 de Noviembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

TÍTULOS DE PROPIEDAD

Papel de pagos al Estado

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento:

Número del expediente: 14.986.—Nombre de la mina: «Petra»; interesado: Sociedad general de Productos cerámicos, vecino de Bilbao; término municipal: Las Rozas; superficie demarcada: 97 pertenencias; clase del mineral: lignito; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 97 pesetas; total, 217 pesetas.

Número del expediente: 14.987.—Nombre de la mina:

«Aumento a Petra»; interesado: Sociedad general de Productos cerámicos, vecino de Bilbao; término municipal: Las Rozas; superficie demarcada: 48 pertenencias; clase del mineral: lignito; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 48 pesetas; total, 168 pesetas.

Número del expediente: 14.988.—Nombre de la mina: «Pedro»; interesado: Sociedad general de Productos cerámicos, vecino de Bilbao; término municipal: Las Rozas; superficie demarcada: 48 pertenencias; clase del mineral: lignito; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 48 pesetas; total, 168 pesetas.

Nota.—Para cada mina deberá acompañarse además un timbre móvil de quince céntimos, papel de pagos para sello y para pertenencias separadamente.

Santander, 31 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

JUNTA VECINAL DE LURIEZO

El día 26 del presente mes tendrá lugar, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la segunda subasta de 30 robles que se hallan señalados en el monte «Linares» y sitio La Trapa, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los licitadores harán sus proposiciones en pliego cerrado, conforme al siguiente modelo, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103.

Luriez, 3 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Leandro Galnares.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por los 30 robles del monte «Linares» la cantidad de..., sujetándome al cumplimiento de cuantas condiciones sirvan de base para esta subasta.

Fecha y firma del licitador.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

El día dieciséis del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 80 robles del monte «Aa», de un volumen de cien metros cúbicos, que resultó por segunda vez desierta el día 24 del corriente.

El tipo de licitación es el de 3.750 pesetas, o sea el 25 por 100 menos del tipo primitivo.

El pliego de condiciones por que se ha de regir esta subasta será el mismo que el señalado en el B. O., número 115, de 26 de Septiembre último, y con arreglo al modelo de proposición que también se indica.

Cabuérniga, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Manuel Díaz Calderón.

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga

El día dieciséis del corriente y horas que se detallan, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del que lo es de esta Mancomunidad, las siguientes subastas forestales de los productos radicantes en el monte Saja (parte alta), que quedaron desiertas en los días 17 y 27 del finado mes de Octubre:

A las 10,30.—Un lote de 200 hayas, por la tasación de 2.800 pesetas.

A las 11,30.—Un lote de 100 hayas, por la tasación de 1.400 pesetas.

A las 12.—Un lote de 100 hayas, por la tasación de 1.400 pesetas.

Dichas subastas se llevarán a cabo con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran en el anuncio inserto en el B. O., número 116, de 28 de Septiembre último.

Cabuérniga, 5 de Noviembre de 1927.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Díaz Calderón.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Por acuerdo de la Junta vecinal de Pesaguero se saca a subasta pública la venta del edificio viejo «Escuela», de dicha entidad (inútil para el servicio a que estaba destinado), la que tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de prefijado pueblo, el día diez y siete del actual y su hora de las nueve, bajo el tipo de quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran éste.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal vigente, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el edificio «Escuela» vieja de Pesaguero, obligándose a cuantas condiciones rijan en la subasta.

Pesaguero, 1 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Julián Cires.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción del partido de Ramales.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado pende de cumplimiento ejecutoria de la Audiencia provincial de Santander recaída en la causa número ocho del corriente año, procedente de este partido, por lesiones, contra Antonio Alvarez Gómez, casado, mecánico, de treinta y dos años, hijo de Telesforo y de Josefa, natural de Bande (Orense) y con último domicilio en Valnera de Soba, en esta provincia de Santander, condenado por sentencia de veinticuatro de Agosto último por el expresado delito a un año y un día de prisión correccional, accesorias y costas y abono al ofendido Manuel Santisteban de mil pesetas como indemnización de perjuicios.

Por lo cual, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido penado, cuyo paradero se ignora, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia Provincial en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de la condena que sobre el mismo pesa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 4 de Noviembre de 1927.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Licdo. Luis Facal. 1150

Jaime Rodríguez Urruti, natural de Manzanillo (Cuba), de estado soltero, profesión comercio, de 23 años, hijo de Justa y Santos, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tenencia indebida de armas de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Víctor Cazanove Etiennes, natural de San Vicente de Poel (Francia), de estado casado, profesión jornalero, de 45 años, hijo de Francisco y Justa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Nazario Barrio Gutiérrez, natural de Villabermudo, de estado soltero, profesión jornalero, de 47 años, hijo de Luis y María, domiciliado últimamente en Liaño (Villaescusa), procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambrero Cámara, de 39 años de edad, casada, pescadera, hija de Isidro y de Ruperta, natural de Santander y vecina de Torrelavega, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925 que, por el delito de lesiones, instruyó este Juzgado, apercibiéndola con que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se cita a Francisco Ibáñez Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 175 de 1927, por muerte de su hijo Alberto Ibáñez Antón, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente, y para instruirle del procedimiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley procesal criminal.

Dado en Torrelavega a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Juan Fernández García y Enrique Villodres Carrillo, naturales de Sevilla y Málaga, de estado solteros, profesión manicura y comercio, de 36 y 25 años, hijos de Enrique y Dolores y Manuel y Manuela, respectivamente, domiciliados últimamente en Sevilla, calles de Juan López, 8, principal, y Famerana, 2, 2.º, por sustracción, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán declarados rebeldes.

1152

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta seguido ante este Juzgado, por lesiones a Asunción Gutiérrez Orio, contra Francisca Guerediaga Achutegui, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal del Distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Francisca Guerediaga Achutegui, por lesiones a Asunción Gutiérrez Orio, y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a Francisca Guerediaga Achutegui de la denuncia contra la misma interpuesta, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la lesionada, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera».

Y para que sirva de notificación a la lesionada Asunción Gutiérrez Orio, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Leopoldo L. Monge.—Visto bueno, el Juez, Joaquín Argüelles.

1149

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en el día de ayer, las condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de las obras de pavimentación de aceras y arroyos de la calle de Somorrostro y Correos, con arreglo a la Memoria y presupuesto formulados por el señor Arquitecto municipal, se hace público por término de diez días, para que durante dicho plazo y conforme determina el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, pueda quienquiera formular las reclamaciones que estime pertinentes en su derecho.

Santander, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, por delegación, Emilio Pino.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Solicillos, en la que solicita permiso para la apertura de una fábrica de productos de limpieza, así como para instalar un motor eléctrico de un HP. en un pabellón de la prolongación de la calle de Cádiz, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Sixto Payno Mendicouague, en la que solicita permiso para la apertura de un taller de reparación de calzado y colocación de un motor eléctrico de 3 HP. en la planta baja de la casa número 9 de la calle de Hernán-Cortés, se pone en conocimiento del vecindario, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Meruelo

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno del mismo las transferencias de créditos de los capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, como a continuación se expresan:

- Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 213 pesetas.
- Del capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 3.º: 25.
- Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 2.º: 50.
- Del capítulo 7.º, artículo 1.º, conceptos 3.º, 4.º y 5.º: 450.
- Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto único: 300.
- Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º: 200.
- Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 50.
- Del capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º: 75.
- Del capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 225.
- Del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º: 600.
- Del capítulo 12.º, artículo 4.º, concepto 1.º: 100.
- Del capítulo 12.º, artículo 2.º, concepto 1.º: 80.
- Total, 2.368 pesetas.
- Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 147 pesetas.
- Al capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 6.º: 1.206,69.
- Al capítulo 13.º, artículo 3.º, concepto 1.º: 130.
- Al capítulo 18.º, artículo único, concepto único: 500.
- Al capítulo 19.º, artículo único, concepto único: 384.
- Total, 2.368 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Meruelo, 21 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Secundino Vega.

Ayuntamiento de Solórzano

Hallándose vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, se abre concurso para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial», puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal.

Solórzano a 2 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. C. Ricalde.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y ocho más, y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se crean en derecho.

Santiurde de Reinosa, 4 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Fidel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Reocín

El proyecto de habilitación de un crédito extraordinario de 800 pesetas a los capítulos 4.º y 11.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio, que carecen de consignación, aceptado por la Comisión Municipal Permanente, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reocín, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde J. M. Ruiz.

Ayuntamiento de Saro

Los repartimientos de contribuciones de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial para el año próximo de 1928, se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de referido Municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Saro a 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Obregón Rapado.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán los vecinos entablar cuantas reclamaciones estimen pertinentes y en armonía con los preceptos del Estatuto Municipal.

Saro a 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Obregón Rapado.

Ayuntamiento de Camaleño

Por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se admiten reclamaciones contra los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares formado para el año de 1928.

Por plazo de ocho días, se admiten reclamaciones al padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de Patente nacional de circulación, formado para el año de 1928, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por acuerdo de la Comisión Permanente, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace saber haberse acordado la transferencia de seiscientos quince pesetas del capítulo 4.º, artículo 4.º, al capítulo 18.º y artículo único, del presupuesto del corriente año, con que atender a pagos necesarios.

Camaleño, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Saturnino Calvo.

Ayuntamiento de Colindres

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados, a los efectos de reclamación.

Colindres a 4 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Espinosa.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Confeccionados el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo ejercicio, se halla al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente que aparezca en el «Boletín Oficial», para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado de Río a 2 de Noviembre de 1927.—El Presidente de la Junta pericial, Eduardo Calderón.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1928, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Eduardo Calderón.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Don Higinio Gómez Rapado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno y representantes de las entidades menores el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, y 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6º del Reglamento.

Santa María de Cayón, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

Ayuntamiento de Lamasón

Confeccionada la matrícula industrial para 1928, se halla expuesta al público por diez días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José F. Peredo.

Ayuntamiento de Polanco

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, está expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Polanco a 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Celestino Calderón.

Ayuntamiento de Cartes

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, se expone al público en esta Secretaría durante quince días, pudiendo reclamar contra el mismo durante los quince días siguientes al de su exposición como disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, reformados por R. D. del 5 de Enero de 1926, advirtiéndose que sin más trámites quedará aprobado y firme el acuerdo del Ayuntamiento si no se interpone reclamación alguna.

Bárcena de Cicero, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Udías

Se hallan prendadas y puestas en custodia en el barrio del Llano, de este Municipio, las siguientes reses:

Dos burras, ambas de pelo negro, y una de ellas tiene un campano pequeño con dos agujeros, el badajo es de alambre, con una tuerca de tornillo de 15 milímetros; collar de cuero, cosido con una correa; la edad de ellas es como de dos años.

Los que se crean sus dueños pueden pasar a recogerlas, previo abono de gastos, y transcurridos quince días se procederá a su venta conforme al artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrenas.

Udías, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Alberto Rojo.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento la celebración de un concurso de gestores que garanticen el cobro de los distintos arbitrios municipales, como son los de carnes, bebidas, mercado y ferial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales a cargo de las distintas entidades, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren y siempre que éstas sean justas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Santa María de Cayón, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

Ayuntamiento de Villaescusa

Terminada la confección de la matrícula industrial, de comercio y profesiones que ha de regir durante el próximo año de 1928, queda expuesto al público, por el término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa a 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito que aumente el consignado en el capítulo 18, artículo único, del presupuesto vigente, se expone al público el expediente por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Ayuntamiento de Ampuero

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, mientras existan en el Ayuntamiento dos farmacias, y con el de setecientas veintinueve pesetas y sesenta céntimos cuando solamente exista una, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal, artículo 40, párrafo 3.º, por servicios sanitarios, en la cual se hallan incluidos los diez céntimos por habitante del cómputo de los que pasan de tres mil uno, más los medicamentos que, con arreglo a tarifa, suministre a los enfermos pobres que el Municipio incluya todos los años en la lista y con la obligación de prestar los servicios de que trata el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos de 14 de Febrero de 1905 y los que se le encomienden por la vigente Instrucción de Sanidad, se abre concurso para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, siendo preferidos, con exclusión de todo otro, los méritos siguientes:

A) El que el concursante ejerza su profesión, con farmacia abierta a su nombre, en la localidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria y se halle inscrito en el Colegio Oficial Farmacéutico de esta provincia. Y con preferencia, siendo varios los aspirantes que reúnan estas condiciones esenciales, del más antiguo de tenerla abierta y a su nombre en la capitalidad del Ayuntamiento, sea licenciado o doctor en Farmacia, pues será indistinta una cosa u otra; como tampoco se tendrá en consideración ninguna otra circunstancia que concurra en los aspirantes de esta clase.

B) A falta de concursantes de los de la clase de la anterior letra A), gozarán de preferencia para ser nombrados por el orden de méritos que se enumeran: La mayor antigüedad en el Cuerpo de titulares Farmacéuticos colegiados con título indistinto de doctor o licenciado en Farmacia; el que haya prestado servicios más relevantes y reiterados con ocasión de epidemias o de catástrofes que requieran el auxilio farmacéutico, y la publicidad de trabajos profesionales relacionados con la misión sanitaria de su facultad.

Ampuero, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

Por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal la matrícula industrial y de comercio formada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Ampuero, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

Ayuntamiento de Soba

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a la Patente nacional de circulación en el año de 1928, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y se admitirán cuantas reclamaciones contra él se presenten.

Soba, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Trápaga.

A los efectos de examen y reclamación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares formados para el próximo ejercicio.

Soba, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Trápaga.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Luis García Palazuelos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1928 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Corvera de Toranzo a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual podrán formularse por los vecinos las reclamaciones convenientes, con sujeción al artículo 300 y concordantes del Estatuto Municipal.

Villacarriedo, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928 se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacarriedo, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Ruate

Confecionado el padrón de edificios y solares, así como el repartimiento de rústica y pecuaria, que han de regir durante el año de 1928, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruate, 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Luis Mantilla.

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, local se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ruate a 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Luis Mantilla.